



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 1121-2014-MIDIS/PNAEQW

Lima, 29 de mayo de 2014

VISTOS:

El Informe N° 1269-2014-MIDIS/PNAEQW-UAJ del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que, las entidades del Gobierno Central, se sujetan a control interno y control externo por el Sistema; asimismo, establece que las sociedades de auditoría son personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de labores de control posterior externo, designadas por la Contraloría General, previo Concurso Público de Méritos, y contratadas por las entidades para examinar las actividades y operaciones de las mismas, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados;

Que, mediante Informe N° 744-2013-CG/CEDS, de fecha 05 de diciembre, la Comisión Especial de designación de Sociedades de Auditoría del Concurso Público de Méritos N° 05-2013-CG, el cual fue conducido por la Contraloría General de la República, designó a la Sociedad de Auditoría Santiváñez Guarniz y Asociados Sociedad Civil como encargada de realizar la auditoría a los estados financieros y examen especial de la información presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013 del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG, modificada mediante Resolución de Contraloría N° 383-2013-CG, se aprobó el Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, el cual regula el ejercicio de las atribuciones de la Contraloría General en el proceso de registro, designación, contratación y supervisión de las Sociedades de Auditoría externa conformantes del Sistema Nacional de Control, así como la actuación de éstas últimas;

Que, el artículo 8° del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control dispone que el titular o representante legal de la Entidad debe designar, previo a la firma del contrato, la Comisión Especial de Cautela, integrada por funcionarios que mantengan relación laboral y no estén vinculados a la materia de auditoría en el período sujeto a evaluación, uno de los cuales deber ser abogado, encontrándose impedidos de conformar la comisión los funcionarios de las áreas de Administración, Logística, Contabilidad, Presupuesto o las unidades orgánicas que realicen dichas funciones, así como aquellos funcionarios que hayan ejercido funciones relacionadas con las áreas operativas a auditar; asimismo, señala que conformará la Comisión Especial de Cautela el titular del Órgano de Control Institucional (OCI) o el representante de dicha unidad orgánica que éste designe;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 2175-2013-MIDIS/PNAEQW se designó a la Comisión Especial de Cautela del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, encargada de cautelar el cumplimiento del contrato de servicios profesionales con la Sociedad de Auditoría Santiváñez Guarniz y Asociados Sociedad Civil, para realizar la auditoría a los estados



financieros y examen especial de la información presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013, la cual quedó integrada por el señor José Cárdenas Cáceres, Coordinador Técnico, designado como Presidente; la señora Matilde Zavaleta Ortíz, representante del Órgano de Control Institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y, el señor Alejandro Trejo Maguiña, Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Contrato de Auditoría Externa que celebraron de una parte el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, representado por el Jefe de la Unidad de Administración; y, de la otra parte, la Sociedad de Auditoría Santiváñez Guarniz y Asociados Sociedad Civil, de fecha 15 de enero de 2014, se realizaría la auditoría a los estados financieros y examen especial de la información presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013 del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, mediante comunicación electrónica de fecha 06 de mayo de 2014, el Departamento de Gestión de Sociedades de Auditoría de la Contraloría General de la República, comunicó a los integrantes de la Comisión Especial de Cautela; a la abogada de la Unidad de Administración y al Coordinador de Contabilidad de la Unidad de Administración que, en virtud a la visita de supervisión realizada por el Departamento de Auditoría Financiera y de la Cuenta General de la Contraloría General de la República, a la Sociedad de Auditoría Santiváñez Guarniz y Asociados Sociedad Civil, se concluyó que el plazo para la presentación de los informes de auditoría debía ampliarse; indicando que la Entidad, en coordinación con la Sociedad de Auditoría, debían efectuar la modificación contractual respectiva, sin costo adicional para la Entidad, debiendo la sociedad de Auditoría establecer la fecha de presentación de los informes respectivos;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1036-2014-MIDIS/PNAEQW, se dio por concluida la designación del Gerente Público José Baltazar Cárdenas Cáceres en el cargo de Coordinador Técnico del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; quien ejerció las labores de Presidente de la Comisión Especial de Cautela;

Que, en virtud a lo previamente indicado y en cumplimiento de la normativa aplicable, corresponde reconstituir la Comisión Especial de Cautela del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a efectos de realizar el seguimiento de las acciones que desempeñe la Sociedad de Auditoría en coordinación con la Unidad de Administración;

Con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG, modificada mediante Resolución de Contraloría N° 383-2013-CG; y, de la Resolución Ministerial N° 111-2014-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Reconstituir la Comisión Especial de Cautela del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, encargada de cautelar el cumplimiento del contrato de servicios profesionales con la Sociedad de Auditoría Santiváñez Guarniz y Asociados Sociedad Civil, para realizar la auditoría a los estados financieros y examen especial de la información presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013, quedando integrada por:

- **ALEJANDRO TREJO MAGUIÑA**, Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, quien la presidirá.
- **ALAIN SANTIAGO GUEVARA CRUZ**, Jefe de la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas.
- **MATILDE ZAVALA ORTÍZ**, Representante del Órgano de Control Institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

Artículo 2º.- La Unidad de Administración deberá informar a la Comisión Especial de Cautela, con copia a la Dirección Ejecutiva del Programa, las acciones realizadas en el marco del cumplimiento del Contrato de Auditoría Externa celebrado con la Sociedad de Auditoría Santiváñez Guarniz y Asociados Sociedad Civil; así como las acciones que se realicen a fin de realizar la modificación contractual respectiva, que de cumplimiento a las indicaciones dispuestas por el Departamento de Gestión de Sociedades de Auditoría de la Contraloría General de la República.



Artículo 3º.- La Comisión Especial de Cautela deberá remitir copias fedateadas de la presente Resolución y del Contrato a suscribirse con la Sociedad de Auditoría Santiváñez Guarniz y Asociados Sociedad Civil, a la Contraloría General de la República en un plazo de tres (03) días hábiles contado a partir de la fecha de suscripción de la referida modificación contractual.

Artículo 4º.- Notificar la presente Resolución a los miembros de la Comisión Especial de Cautela; a la Sociedad de Auditoría Santiváñez Guarniz y Asociados Sociedad Civil; y, al Órgano de Control Institucional del MIDIS.

Artículo 5º.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa.

Regístrese, comuníquese y notifíquese.



ECON. MARÍA ISABEL JHONS GUERRERO
Directora Ejecutiva (e)
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALU HARMA
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

